



# RESOLUCION R-N° 1807-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 OCT 2023

Expte. N° 17.081/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 2.640.000,00); y

### CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR ESTUDIANTIL de esta Universidad, correspondiente al tercer anticipo - 2023.

QUE de fs. 11 a 92 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 3750/2023 (fs. 96) por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 2.637.571,73).

QUE obra en fs. 105 el Recibo N° 1137/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$ 2.428,27), por la devolución de fondos remanentes.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

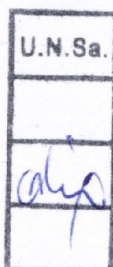
### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100 (\$ 2.637.571,73), correspondientes a la Cuota N° 3 - 2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIOESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	2.604.171,17
• A.0020.015.016.000.11.01.00.00.15.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	33.400,56

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA